

Acta No. 7

Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 20 de Octubre de 2016.

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 9:30 (nueve horas con treinta minutos), del día 20 (veinte) del mes de octubre del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Juana Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal; Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; faltando el C. Lic. Juan Manuel Charles Alvarado, Sexto Regidor, quien dio aviso de su imposibilidad para asistir a la presente sesión, desahogándose de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto**: Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto**: Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre de 2016; **Quinto Punto**: Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto**: Dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre corrección de Acuerdo tomado por el H. Cabildo el día 13 de agosto de 2015, en Claves Catastrales, cuyo trámite fue la Fusión de 52 Parcelas; **Séptimo Punto**: Integración del Comité Municipal de Elecciones y Autorización de la Calendarización de los Procesos de Elección de las Jefaturas de Cuartel y de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García; **Octavo Punto**: Dictamen

presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de septiembre de 2016, Conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental: **Noveno Punto:** Dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre lo siguiente: **9.1.** Proyecto Ley de Ingresos del Municipio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; **9.2.** Presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; **9.3.** Actualización de la Zonificación y los Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el 2017; **9.4.** Autorización del Tabulador de Sueldos y Salarios, Prestaciones, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y que estarán vigentes durante el año 2017; **Décimo Punto:** Asuntos Generales: **Undécimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, el H. Cabildo aprueba por Unanimidad el mismo. - Acto seguido, en desahogo del **Cuarto Punto:** sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 13 de octubre el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento, informando el C. Secretario que no se tiene correspondencia para presentar al Pleno. - En desahogo del **Sexto Punto**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para aprobación en su caso, sobre la corrección de Acuerdo tomado por el H. Cabildo el día 13 de agosto de 2015, en Claves Catastrales, cuyo trámite fue la Fusión de 52 Parcelas, se le concede la voz al Décimo Regidor y Vocal de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Dgo. 2016-2019, presenta el siguiente dictamen para su estudio, análisis, y en su caso aprobación correspondiente: **Primero.** - Que se recibió la solicitud presentada por el Ing. Arturo Casar Aldrete, Representante Legal de la Empresa Grupo Altizano, S.A.P.I. de C.V., referente a la corrección de claves catastrales de la Certificación de Acuerdo del H. Cabildo Oficio N° SA/135/2015 de fecha el día 13 de agosto de 2015, ya que se otorgaron estados de cuenta con claves catastrales que no corresponden a predios que conforman parte del "Proyecto Altizano La Nueva Laguna" de esta Ciudad, así como la omisión de letra en el número de parcela, como se describe a continuación: Número de Parcela: 11-A; Actual: R-006-719-000; Correcto: R-000-719-000; Número de Parcela: 17; Actual: R-000-351-000; Correcto: R-000-354-000; Número de Parcela: 37 Fracción B; Actual: R-006-154-000; Correcto: R-000-453-000; Número de Parcela: 118-B; Actual: R-005-876-000; Correcto: R-005-871-000; Número de Parcela: 127; Actual: R-009-485-000; Correcto: R-

009-487-000; Número de Parcela: 13-B; Actual: 13; Correcto: 13-B. Lo anterior en virtud de que las claves catastrales que otorgó por la Dirección de Catastro Municipal corresponden según su plano a otros predios y no al Ejido Las Huertas, lugar donde se erige el proyecto Altozano La Nueva Laguna, en esta ciudad. Motivo por el cual, una vez confirmado por esta Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, lo correcto debe ser aplicar las claves catastrales que corresponden a la ubicación de los predios donde se construye el proyecto en mención.

Segundo.- que el día 14 de Septiembre del 2016 mediante Oficio No. DOP-ODU-CU-285/16, la Dirección Municipal de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dictamine la factibilidad para llevar a cabo la corrección de las claves catastrales así como la corrección en el número de parcela.

Tercero.- con lo anterior, se hizo de conocimiento a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo y se pone a su consideración para su estudio, análisis y aprobación en su caso.

Cuarto.- habiendo analizado el punto en reunión celebrada el día 13 de Octubre del presente año, esta Comisión dictamina que la petición de la corrección de claves catastrales de la Certificación de Acuerdo del H. Cabildo Oficio N° SA/135/2015 es factible.

Único.- Se aprueba en forma unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el Ing. Arturo Casar Aldrete, Representante Legal de la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., referente a la corrección de claves catastrales de la Certificación de Acuerdo del H. Cabildo Oficio N° SA/135/2015 de fecha el día 13 de agosto de 2015 como se describe a continuación: Número de Parcela: 11-A; Actual: R-006-719-000; Correcto: R-000-719-000; Número de Parcela: 17; Actual: R-000-351-000; Correcto: R-000-354-000; Número de Parcela: 37 Fracción B; Actual: R-006-154-000; Correcto: R-000-453-000; Número de Parcela: 118-B; Actual: R-005-876-000; Correcto: R-005-871-000; Número de Parcela: 127; Actual: R-009-485-000; Correcto: R-009-487-000; Número de Parcela: 13-B; Actual: 13; Correcto: 13-B. Alientamente.

"Infragio Efectivo.- No Reelección", Gómez Palacio, Dgo., a 13 de octubre de 2016. La Comisión de Obras Públicas y Urbanismo. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 28.- Se aprueba en forma Unánime, para que surta los efectos legales correspondientes, la solicitud presentada por el Ing. Arturo Casar Aldrete, representante legal de la Empresa Grupo Altozano, S.A.P.I. de C.V., referente a la corrección de claves catastrales del Acuerdo tomado por el H. Cabildo de fecha el día 13 de agosto de 2015, de la Fusión de 52 Parcelas, para quedar de la siguiente manera: Fe de erratas: dice: Parcela 11-A Clave Catastral R-006-719-000; debe decir: Parcela 11-A Clave Catastral R-000-719-000; dice: Parcela 13 R-005-875-000; debe decir: Parcela 13-B conservando la Clave Catastral asignada; dice: Parcela 17 Clave Catastral R-000-351-000; debe decir: Parcela 17 Clave Catastral R-000-354-000; dice: Parcela 37 Fracción B Clave

Nota: Este acuerdo fue tomado por el H. Cabildo, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2015, dentro del Cuarto Pleno, Sesión 2ª subsección b).

*Catastral R-006154-000; debe decir: Parcela 37 Fracción B Clave Catastral R-000-453-000; dice: Parcela 118-B Clave Catastral R-005-876-000; debe decir: Parcela 118-B Clave Catastral R-005-871-000; dice: Parcela 127 Clave Catastral R-009-485-000; debe decir: Parcela 127 Clave Catastral R-009-487-000.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal, Direcciones de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, Planeación Urbana, para que procedan en consecuencia. - A continuación en desahogo del **Septimo Punto:** referente a la integración del Comité Municipal de Elecciones y Autorización de la Calendarización de los Procesos de Elección de las Jefaturas de Cuartel y de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, el Secretario del R. Ayuntamiento, comenta que la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que dentro de los primeros 60 días de la administración habrá de convocarse para el cambio de las Jefaturas de Cuartel, consiste en llevar a cabo un proceso que tiene dos vertientes por voto abierto y directo, que es la costumbre de arraigo de las comunidades, en los cuales el principio de la elección ya es permitido que sea la población quien decida si se ratifica o se cambia a los jefes de cuartel, sobre esto la C. Presidenta Municipal lo instruyó para realizar la presentación procurando el ánimo plural de siempre, el Comité Municipal Electoral estaría conformado de la siguiente manera: C. Leticia Herrera Ale, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité; Lic. José Lorenzo Natera, Sindico Municipal y Secretario; y como Vocales: C.P. Carlos Antonio Rosales Araute, Decimo Segundo Regidor; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Lic. Fermín Cuellar González; Decimo Quinto Regidor y Lic. Omar Enrique Castañeda González, Decimo Cuarto Regidor; continúa el C. Secretario del R. Ayuntamiento mencionando que la calendarización será la siguiente:, el viernes 21 de octubre, se emitirán la convocatoria para elegir a los Jefes de Cuartel de las 34 comunidades pertenecientes a la Villa de Gregorio A. García, haciendo observación se contabilizaban 36 comunidades, en virtud de que se tomaba en cuenta a la propia villa donde no existe Jefe de Cuartel, sino Junta de Gobierno y también se hacía alusión a una comunidad perteneciente al Municipio, pero del extremo poniente por su naturaleza geográfica no puede estar incluida dentro del área de jurisdicción de la villa por lo cual son 34 comunidades, las elecciones se realizarán el domingo 23 de octubre tomando en cuenta los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los Artículos 99, 102, 103 y 105; en la que establece 4 requisitos, ser mayor de 18 años, ser vecinos de la Jurisdicción de la Junta, saber leer y escribir y ser de reconocida probidad; para elegir el Presidente de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García se emitirá la convocatoria el Sábado 29 de octubre para registro y culmina el lunes 31 de octubre a las 13:00 horas; la elección se llevará a cabo el día domingo 6 de noviembre a las 12:00 horas en el Salón "Benito Juárez" del Palacio Municipal; el miércoles 9 de noviembre, se darán los resultados y la entrega de la Constancia de Mayoría; el jueves 10 se tomará protesta en la sesión ordinaria del H.*

Cabildo: los requisitos para participar son los mismos; el C. Secretario somete a consideración en los términos de su presentación la propuesta, al H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 29.- Se Aprueba en forma Unánime, la integración del Comité Municipal Electoral para que promulgue las convocatorias y vigile la realización de los Procesos de Elección de las Jefaturas de Cuartel y de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, el cual estará integrado de la siguiente manera: C. Leticia Herrera Ate, Presidenta Municipal y Presidenta del Comité; Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal y Secretario; y como Vocales: C.P. Carlos Antonio Rosales Arcuate, Décimo Segundo Regidor; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Hiram Brahim López Mangur, Octavo Regidor; Lic. Fermín Cuellar González; Décimo Quinto Regidor y Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor y la calendarización será la siguiente: se realizarán elecciones para elegir a los Jefes de Cuartel de 34 comunidades pertenecientes a la Villa Gregorio A. García el domingo 23 de octubre tomando en cuenta los requerimientos establecidos por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en los Artículos 99, 102, 103 y 105; en la que establece 4 requisitos, ser mayor de 18 años, ser vecinos de la Jurisdicción de la Junta, saber leer y escribir y ser de reconocida probidad; para la Elección del Presidente de la Junta de Gobierno de la Villa Gregorio A. García, se emitirá convocatoria para registro el Sábado 29 de octubre a las 13:00 horas y finaliza a las 13:00 horas del lunes 31 de octubre; la elección se realizará el día domingo 6 de noviembre a las 12:00 horas en el Salón "Benito Juárez" del Palacio Municipal; el miércoles 9 de noviembre, se darán a conocer los resultados y la entrega de la Constancia de Mayoría; el jueves 10 de noviembre se tomará protesta en la sesión ordinaria del H. Cabildo.- Instrúyase al C. Secretario para que proceda en consecuencia. - En seguida en desahogo del Octavo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre el Estado de Origen y Aplicación de Recursos del mes de septiembre de 2016, Conforme al Sistema de Contabilidad Gubernamental, se le concede la voz al Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: Esp.05/2016-2019/16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de Septiembre de 2016. Los regidores integrantes de las comisión elegida y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el estado de situación financiera y estado de actividades correspondiente al mes de septiembre de 2016, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 89, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, corresponde al Tesorero Municipal, someter a la aprobación del Ayuntamiento, los estados financieros mensuales, de la

administración pública municipal. 2. - Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de septiembre de 2017, formulados por el Tesorero Municipal, que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$108,475,086.78 (Ciento ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,479,099,980.89 (Mil cuatrocientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 89/100 M.N.); Total De Activos: \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$79,124,585.50 (Setenta y nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo: \$320,611,297.26 (Trescientos veinte millones seiscientos once mil doscientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,266,963,770.41 (Mil doscientos sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 41/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.). 3. - Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al estudio y análisis, de la documentación que integra el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de septiembre de 2016, con la comparecencia del Contador General de la Tesorería Municipal, quién dio una explicación minuciosa del mismo, y permitió a la comisión conocer la situación financiera del municipio, lo cual permitió arribar a la conclusión que sustenta el presente dictamen. 4. - Que con fecha 18 de octubre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, que configuro el quórum legal, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Tercero.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación de los estados financieros mensuales, de la administración pública municipal, conforme al artículo 89, fracción VI, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Cuarto.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos

vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del análisis y en su caso, aprobación de los estados financieros del mes de septiembre del año 2016. Quinto. - Que conforme al artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Así mismo, los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por unanimidad el estado de situación financiera y estado de actividades, correspondiente al mes de septiembre de 2016, del municipio de Gómez Palacio, Durango, de conformidad con los documentos anexos al presente acuerdo, como parte integrante del mismo, y que presenta las cifras y conceptos siguientes: Activo Circulante: \$108,475,086.78 (Ciento ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante: \$1,479,099,980.89 (Mil cuatrocientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 89/100 M.N.); Total De Activos: \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.); Pasivo Circulante: \$79,124,585.50 (Setenta y nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo No Circulante: \$241,486,711.76 (Doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total de Pasivo: \$320,611,297.26 (Trescientos veinte millones seiscientos once mil doscientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.); Total Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,266,963,770.41 (Mil doscientos sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 41/100 M.N.); Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio: \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.). Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 19 de octubre de 2016, La comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas"; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 30.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 88, Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el estado financiero y estado de

actividades correspondientes del mes de Septiembre de 2016 del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., como sigue: Activo Circulante \$108,475,086.78 (ciento ocho millones cuatrocientos setenta y cinco mil ochenta y seis pesos 78/100 M.N.); Activo No Circulante \$1,479,099,980.89 (Mil cuatrocientos setenta y nueve millones noventa y nueve mil novecientos ochenta pesos 89/100 M.N.) Total de Activos \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.); Pasivo Circulante \$79,124,585.50 (Setenta y nueve millones ciento veinticuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos 50/100 M.N.); Pasivo No Circulante \$241,486,711.76 (doscientos cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y seis mil setecientos once pesos 76/100 M.N.); Total Pasivo \$320,611,297.26 (Trescientos veinte millones seiscientos once mil doscientos noventa y siete pesos 26/100 M.N.); Hacienda Pública/Patrimonio \$1,266,963,770.41 (Mil doscientos sesenta y seis millones novecientos sesenta y tres mil setecientos setenta pesos 41/100 M.N.) Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio \$1,587,575,067.67 (Mil quinientos ochenta y siete millones quinientos setenta y cinco mil sesenta y siete pesos 67/100 M.N.). - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia.- En desahogo del Noveno Punto, sobre los dictámenes presentados por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso, sobre lo siguiente:

9.1. Proyecto Ley de Ingresos del Municipio correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, continua con la vez el Síndico Municipal quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Exp. 02/2016-2019/16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, que incluye Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones. Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, aprobar la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, para efecto de remitirla al H. Congreso del Estado de Durango, que incluye las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, de conformidad con los artículos 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 14, 15 y 16 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango, razón por la cual hacemos de su conocimiento los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 144 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los ingresos que conforman su hacienda pública. 2.- Que de acuerdo al artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de

Durango, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones, incluyendo tasas adicionales que establezca el Estado sobre la propiedad inmobiliaria, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; así como los productos y aprovechamientos que le correspondan, las participaciones, aportaciones y subsidios federales, y otros ingresos que el Congreso del Estado establezca a su favor. Los ayuntamientos propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. 3.- Que conforme al artículo 120, fracción V.I.I.I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, corresponde al Tesorero Municipal, formular cada año un anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos correspondientes al año siguiente, que deberá remitir al Republicano Ayuntamiento para su estudio y aprobación, a través de la Comisión de Hacienda. 4.- Que de acuerdo al artículo 146 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las leyes de ingresos municipales, tendrán vigencia anual y regirán el ejercicio fiscal de que se trate, a partir del 1o. de enero y hasta el 31 de diciembre del año que corresponda. 5.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, formulado por el Tesorero Municipal, que contiene las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria. 6.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, procedió al análisis del anteproyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2017, presentado por el Tesorero Municipal. 7.- Que se celebraron en diversas fechas reuniones de trabajo por parte de los miembros de la comisión, a las que acudieron entre otros, los Directores de Ingresos y Egresos, de la Tesorería Municipal, a fin de que las dudas y cuestionamientos realizados por la comisión, y que surgieron del análisis de la documentación, quedaran aclaradas. 8.- Habiendo sido discutidos todos y cada uno de los puntos del anteproyecto de Ley de Ingresos, con fecha 18 de octubre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación de dicho anteproyecto, incluyendo la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, mediante el presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que el artículo 33, inciso C), fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como atribución de los municipios, aprobar su

iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal que corresponda y remitirla al Congreso del Estado a más tardar el día último del mes de octubre del año respectivo. Tercero. - Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarto. - Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación del anteproyecto de Ley de Ingresos, a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, conforme al artículo 120, fracción V.I.I., del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Quinto. - Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del anteproyecto de Ley de Ingresos. Sexto. - Que de conformidad con el artículo 15 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango, la propuesta de modificación de la zonificación y los valores unitarios de suelo y construcción, bajo los cuales se pagarán las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, contenidas en la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Durango, se formula en el propio anteproyecto de ley de ingresos, presentado por el Tesorero Municipal, la cual, de acuerdo a los documentos anexos, parte de la propuesta elaborada por el titular de Catastro Municipal, remitida al Tesorero Municipal, tomando en consideración a). - Grado de urbanización y característica de los servicios públicos, infraestructura y equipamiento; b). - Uso actual del suelo; c). - Tipo y calidad de las construcciones; d). - Índices socioeconómicos de los habitantes; y v). - Valor de mercado de la propiedad inmobiliaria. Séptimo. - Que la propuesta de modificación de los valores unitarios de suelo y construcción, contenida en el anteproyecto de ley de ingresos, que en la especie nos ocupa, y que forma parte de la propia iniciativa, cumple debidamente con los requisitos establecidos en los artículos 14, 15 y 16, de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango. Octavo. - Que conforme al análisis realizado, se concluye que el anteproyecto Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal 2017, incluyendo sus valores unitarios de suelo y construcción, se formula con estricto apego a las disposiciones contenidas en las leyes y decretos fiscales federales, estatales y municipales, conforme al artículo 148 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 14, 15 y 16 de la Ley General de Catastro para el Estado de Durango, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de Acuerdo: Único. - Se aprueba por una unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto

de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017 el cual incluye el presupuesto de ingresos por una suma total de \$1,193,772,545.00 (Mil ciento noventa y tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), que también contiene, en términos del artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos del proyecto anexo al presente acuerdo, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales. Alientamente. Gómez Palacio, Durango, a 19 de octubre de 2016, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas.”; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 31.- *Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con lo establecido en el Artículo 33, Inciso C), Fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en lo general y en lo particular el Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., para el Ejercicio Fiscal 2017 el cual incluye el presupuesto de ingresos por una suma total de \$1,193,772,545.00 (Mil ciento noventa y tres millones setecientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.); así como también, en términos del artículo 145 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, en los términos del proyecto anexo al presente acuerdo, y que forma parte integrante del mismo para todos los efectos legales.- Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que se realicen las gestiones ante la LXVI Legislatura del H. Congreso del Estado.- Comuníquese lo aquí acordado al C. Tesorero Municipal para que proceda en consecuencia.- En desahogo del numeral 9.2., del Noveno Punto, sobre presupuesto de Egresos del Municipio, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, continúa con la vez el Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen en mención de la siguiente manera: “Exp.03/2016-2019/16 dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y Propuesta de Acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar el Presupuesto Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el Presupuesto Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto relativo a las actividades, las obras y los servicios públicos a cargo de las*

dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, con base en los ingresos determinados en su ley. 2.- Que conforme al artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles. 3.- Que conforme al artículo 120, fracción V.I.I., del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, corresponde al Tesorero Municipal, formular cada año un anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos correspondientes al año siguiente, que deberá remitir al Republicano Ayuntamiento para su estudio y aprobación, a través de la Comisión de Hacienda. 4.- Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el proyecto de Presupuesto Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, formulado por el Tesorero Municipal, bajo los siguientes conceptos y montos, debidamente desglosados en cuentas y subcuentas, de acuerdo al anexo que forma parte del presente dictamen: Presupuesto Egresos 2017: \$1,193,772,545.00 (Mil ciento noventa y tres millones, setecientos setenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Servicio Personales \$305,390,105.39; Materiales y Suministro \$51,057,003.48; Servicios Generales \$500,933,811.57; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$147,363,827.13; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$3,599,999.00; Inversión Pública \$94,506,367.00; Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$6,209,800.20; Participaciones y Aportaciones \$19,231,052.04; Deuda Pública \$65,480,579.19; Total: \$1,193,772,545.00. 5.- Que una vez recibido el proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por esta Comisión, se procedió a su estudio y análisis, con la comparecencia de los Directores de Ingresos y Egresos, de la Tesorería Municipal, quienes dieron una explicación detallada del mismo, y respondieron las preguntas de los integrantes de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. 6.- Habiendo sido discutidos todos y cada uno de los puntos de dicho proyecto, con fecha 18 de octubre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, por unanimidad de sus integrantes presentes, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que el artículo 33, inciso C), fracción I.I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece como atribución de los municipios, aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos, y remitirlo al Congreso del Estado, conjuntamente con la iniciativa de Ley de Ingresos respectiva. Tercero.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarto.- Que compete al Republicano

Ayuntamiento, el estudio y aprobación del Presupuesto de Egresos, a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, conforme al artículo 120, fracción V.I.I.I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

Quinto.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del Presupuesto de Egresos.

Sexto.- Que el proyecto de presupuesto de egresos presentado, conforme al análisis realizado, y las explicaciones formuladas por los Directores de Ingresos y Egresos, de la Tesorería Municipal, se considera equilibrado en relación con los ingresos que el Municipio presupuesta recibir, y razonable con la utilización de los recursos que van a ingresar a las áreas municipales, de acuerdo al proyecto de presupuesto de ingresos. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de Acuerdo: Único.- Se aprueba por una unanimidad el Presupuesto Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por la cantidad de \$1,193,772,545.00 (Mil ciento noventa y tres millones, setecientos setenta y dos mil, quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N), de conformidad con los conceptos y montos, desglosados siguientes: Servicio Personales \$305,390,105.39; Materiales y Suministro \$51,057,003.48; Servicios Generales \$500,933,811.57; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$147,363,827.13; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles \$3,599,999.00; Inversión Pública \$94,506,367.00; Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$6,209,800.20; Participaciones y Aportaciones \$19,231,052.04; Deuda Pública \$65,480,579.19; TOTAL: \$1,193,772,545.00. Atentamente. Gómez Palacio, Dgo., a 19 de octubre de 2016. La Comisión Colegiada y Permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas": terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente: 32.- Se Aprueba por Unanimidad, de conformidad con el Artículo 33, Inciso C), Fracción I y Fracción V de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, dentro del cual se realizaron movimientos en las siguientes cuentas: Servicio Personales \$305,390,105.39; Materiales y Suministro \$51,057,003.48; Servicios Generales \$500,933,811.57; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$147,363,827.13; Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

\$3,599,999.00; Inversión Pública \$94,506,367.00; Inversiones Financieras y Otras Provisiones \$6,209,800.20; Participaciones y Aportaciones \$19,231,052.04; Deuda Pública \$65,480,579.19; Total: \$1,193,772,545.00.- Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales para que procedan en consecuencia. - En desahogo del numeral 9.3., del Noveno Punto, Actualización de la Zonificación y los Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el 2017, se le concede la vez al Síndico Municipal quien precisa que esta actualización de la Zonificación y los Valores Unitarios de Suelo y Construcción, es parte integrante del Punto 9.1. - A continuación, en desahogo del numeral 9.4., del Noveno Punto, consistente en la autorización del Tabulador de Sueldos y Salarios, Prestaciones, Percepciones Ordinarias y Extraordinarias que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango y que estarán vigentes durante el año 2017, continúa con la vez el Síndico Municipal y Presidente de la Comisión, quien da lectura al dictamen como sigue: se le concede la vez al Presidente de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Exp. 04/2016-2019/16, Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y propuesta de acuerdo del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, para aprobar en su caso, el Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal del Año 2017. Los regidores integrantes de las comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso, autorizar el tabulador desglosado de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, en el ejercicio fiscal del año 2017, el cual se formula con base en los siguientes: Antecedentes: 1.- Que conforme al artículo 150 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los presupuestos de egresos municipales serán los que aprueben los ayuntamientos respectivos, para sufragar, desde el 1° de enero hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente, el gasto relativo a las actividades, las obras y los servicios públicos a cargo de las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal, con base en los ingresos determinados en su ley. 2.- Que conforme al artículo 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales. 3.- Que conforme al artículo 120, fracción V.I.I.I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, corresponde al Tesorero Municipal, formular cada año un anteproyecto de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos correspondientes al año siguiente, que deberá remitir al Republicano Ayuntamiento para su estudio y aprobación, a través de la Comisión de Hacienda. 4.- -Que con su debida oportunidad, fue turnado a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el proyecto de Presupuesto Egresos del Municipio de Gómez Palacio, Durango, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, juntamente con el tabulador

desglosado de las remuneraciones que percibirán los servidores públicos municipales, durante dicho mismo ejercicio, formulados por el Tesorero Municipal, bajo los siguientes conceptos y montos: - - -

Tipos de personal		Sueldos y Salarios		Prestaciones (En efectivo y en especie)		Percepción ordinaria total	
		Minimo	Máximo	Minimo	Máximo	Minimo	Máximo
Personal de Mando							
Presidente Municipal	(Alcalde)	\$15,000.00	\$80,000.00	\$37,000.00	\$166,500.00	\$52,000.00	\$246,500.00
Regidores		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Síndico		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Alta Dirección	(Secretarios, Oficial Mayor y Contralor)	\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Dirección Ejecutiva	(Todos los Directores)	\$15,000.00	\$48,000.00	\$21,000.00	\$70,000.00	\$36,000.00	\$118,000.00
Coordinación Ejecutiva	(Jefes de Departamento)	\$6,000.00	\$30,000.00	\$8,500.00	\$44,000.00	\$14,500.00	\$74,000.00
Coordinación	(Coordinadores)	\$4,000.00	\$20,000.00	\$5,500.00	\$30,000.00	\$9,500.00	\$50,000.00
Supervisión	(Supervisores)	\$4,000.00	\$15,000.00	\$5,500.00	\$22,000.00	\$9,500.00	\$37,000.00
Personal de Enlace							
Apoyo y Asesoría a Servidores Públicos de Mando		\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Personal Operativo							
Personal Administrativo	Auxadmvo, contable, secretarías, recepción, etc)	\$1,600.00	\$25,000.00	\$2,000.00	\$36,500.00	\$3,600.00	\$61,500.00
Personal Operativo	Limpieza, Parques, veladores, operadores maquinaria, etc	\$4,300.00	\$17,000.00	\$5,500.00	\$25,000.00	\$9,800.00	\$42,000.00
Personal de Categorías							
Educación	(Maestros de música e inglés)	\$600.00	\$6,000.00	\$800.00	\$9,000.00	\$1,400.00	\$15,000.00
Médicos, Técnicos y Apoyos a los Servicios de Salud	(Médicos, Enfermeras, Laboratoristas)	\$5,000.00	\$14,000.00	\$7,000.00	\$21,000.00	\$12,000.00	\$35,000.00
Seguridad, Custodia e Investigación	(Custodios, Policías y Personal de Seg. Pública)	\$5,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$37,000.00	\$30,000.00	\$47,000.00
CALCULO DE AGUINALDO:	SUELDO DIARIO * 57 DIAS PERSONAL SINDICALIZADO						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 40 DIAS PERSONAL DE CONFIANZA						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 56 DIAS SINDICO, REGIDORES						
PRIMA VACACIONAL:	EL 30% DE 14 DIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA						
	EL 40% PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO						

5. - Que una vez recibidos los proyectos de Presupuesto de Egresos y tabulador de sueldos y salarios, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por esta Comisión, se procedió al análisis de la documentación que integra el tabulador sueldos y salarios, que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual, y prestaciones que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, y que estarán vigentes durante el año de 2017, con la comparecencia de los Directores de Ingresos y Egresos, de la Tesorería Municipal, quienes explicaron dicho proyecto, y respondieron las preguntas de los integrantes de Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. 6. - Que habiendo hecho de manera razonada el análisis y estudio del tabulador que se anexa al presente dictamen, con fecha 18 de octubre del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió a la aprobación del presente dictamen, relativo al Tabulador de Sueldos y Salarios para el Ejercicio Fiscal del año 2017, por unanimidad de sus integrantes presentes, al tenor de las siguientes Consideraciones: Primero.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segundo.- Que los artículos 33, inciso C), fracción II, y 151 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establecen como atribución de los municipios, aprobar libremente su proyecto de presupuesto anual de egresos, en el cual, se deberá incluir el tabulador desglosado de la remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales. Tercero.- Que los ayuntamientos, conforme al artículo 147 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, deberán formular y aprobar durante la segunda quincena del mes de octubre de cada año, sus iniciativas de leyes de ingresos para el siguiente ejercicio fiscal y las remitirán al Congreso del Estado, a más tardar el último día del citado mes, debiendo

anexar a dicha iniciativa, el presupuesto de egresos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente, y el tabulador de sueldos aprobado por el Cabildo, para el ejercicio fiscal siguiente.

Cuarto.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal.

Quinto.- Que compete al Republicano Ayuntamiento, el estudio y aprobación del Presupuesto de Egresos, que incluye el tabulador de sueldos y salarios, a través de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, conforme al artículo 120, fracción V.I.I.I, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango.

Sexto.- Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, cuenta con atribuciones concedidas por el R. Ayuntamiento, para efecto de dictaminar, respecto a propuestas y asuntos vinculados a la competencia material de la misma, como es el caso del tabulador de sueldos y salarios.

Septimo.- Que el proyecto de tabulador de sueldos y salarios, para el Ejercicio Fiscal del año 2017, conforme al análisis realizado, y las explicaciones formuladas por los Directores de Ingresos y Egresos, de la Tesorería Municipal, se considera equilibrado en relación con los ingresos que el Municipio presupuesta recibir, y razonable con la utilización de los recursos que van a ingresar a las áreas municipales, conforme a las necesidades de personal del R. Ayuntamiento.

En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 3°, 4°, y 52, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33, inciso C), 46 y 149, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Único.- Se aprueba por una unanimidad el tabulador de sueldos y salarios, para el ejercicio fiscal del año 2017, que contempla las remuneraciones que percibirán los servidores públicos municipales, durante dicho ejercicio, conforme a su respectivo anexo, que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual y las prestaciones que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, que estarán vigentes durante el año 2017. Acordado.- Gómez Palacio, Durango, a 19 de octubre de 2016, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas":

terminada la lectura se somete a consideración del H. Cabildo quien toma el Acuerdo siguiente:

33.- Se Aprueba por Unanimidad, el Tabulador que contiene los límites de percepción ordinaria total mensual, las remuneraciones totales anuales y los límites de percepción extraordinaria mensual por concepto de sueldos y salarios, prestaciones y percepciones ordinarias y extraordinarias que percibirá el personal que labora en el R. Ayuntamiento del Municipio de Gómez Palacio, Durango, mismo que estará vigente durante el año 2017, bajo los siguientes conceptos y montos:-

Tipos de personal		Prestaciones				Percepción ordinaria	
		Sueldos y Salarios		(En efectivo y en especie)		total	
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
Personal de Mando							
Presidente Municipal	(Alcalde)	\$15,000.00	\$80,000.00	\$37,000.00	\$166,500.00	\$52,000.00	\$246,500.00
Regidores		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Síndico		\$15,000.00	\$58,000.00	\$37,000.00	\$122,600.00	\$52,000.00	\$180,600.00
Alta Dirección	(Secretarías, Oficial Mayor y Contralor)	\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Dirección Ejecutiva	(Todos los Directores)	\$15,000.00	\$48,000.00	\$21,000.00	\$70,000.00	\$36,000.00	\$118,000.00
Coordinación Ejecutiva	(Jefes de Departamento)	\$6,000.00	\$30,000.00	\$8,500.00	\$44,000.00	\$14,500.00	\$74,000.00
Coordinación	(Coordinadores)	\$4,000.00	\$20,000.00	\$5,500.00	\$30,000.00	\$9,500.00	\$50,000.00
Supervisión	(Supervisores)	\$4,000.00	\$15,000.00	\$5,500.00	\$22,000.00	\$9,500.00	\$37,000.00
Personal de Enlace							
Apoyo y Asesoría a Senidores Públicos de Mando		\$18,000.00	\$44,200.00	\$26,155.00	\$54,240.00	\$44,155.00	\$98,440.00
Personal Operativo							
Personal Administrativo	Aux admvo, contable, secretarías, recepción, etc)	\$1,600.00	\$25,000.00	\$2,000.00	\$36,500.00	\$3,600.00	\$61,500.00
Personal Operativo	Limpieza, Parques, veladores, operadores maquinaria, etc	\$4,300.00	\$17,000.00	\$5,500.00	\$25,000.00	\$9,800.00	\$42,000.00
Personal de Categorías							
Educación	(Maestros de música e inglés)	\$600.00	\$6,000.00	\$800.00	\$9,000.00	\$1,400.00	\$15,000.00
Médicos, Técnicos y Apoyos a los Servicios de Salud	(Médicos, Enfermeras, Laboratoristas)	\$5,000.00	\$14,000.00	\$7,000.00	\$21,000.00	\$12,000.00	\$35,000.00
Seguridad, Custodia e Investigación	(Custodios, Policías y Personal de Seg. Pública)	\$5,000.00	\$10,000.00	\$25,000.00	\$37,000.00	\$30,000.00	\$47,000.00
CALCULO DE AGUINALDO:	SUELDO DIARIO * 67 DIAS PERSONAL SINDICALIZADO						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 40 DIAS PERSONAL DE CONFIANZA						
	SUELDO DIARIO + COMPENSACIÓN * 56 DIAS SINDICO, REGIDORES						
PRIMA VACACIONAL:	EL 30% DE 14 DIAS PARA EL PERSONAL DE CONFIANZA						
	EL 40% PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO						

.- *Comuníquese este Acuerdo a los C.C. Tesorero y Contralor Municipales, para que procedan en consecuencia.*- A continuación, en desahogo del *Décimo Punto*, consistente en *Asuntos Generales*, el C. Secretario del R. Ayuntamiento comunica que la C. Presidenta Municipal concedió permiso al C. Lic. Juan Manuel Charles Alvarado para ausentarse de su cargo, por motivos de salud, con fundamento en lo dispuesto por la *Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango* que a la letra dice: "Artículo 69.- El Presidente Municipal podrá conceder licencia a los miembros del Ayuntamiento hasta por un término de quince días, tomando en consideración que el número de licencias concedidas no impidan la formación del quórum legal necesario para las sesiones del Ayuntamiento."; indicando el C. Secretario del Ayuntamiento para que la C. Presidenta Municipal conceda permiso por 15 días. - Pasando a otro asunto, se le concede la voz al *Décimo Cuarto Regidor*, quien desea pronta recuperación de salud tanto a la *Presidenta Municipal* como al *Sexto Regidor*, y manifiesta su sensibilidad humana brindando su respaldo y apoyo, celebra que el día de hoy este presente pues considera que es imprescindible su presencia para abordar temas; continua con la voz el *Décimo Cuarto Regidor* y comenta referente a los asuntos que se acaban de aprobar sobre la *Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos*, reitera su apoyo para la realización de gestiones que sean necesarias en el *Gobierno Estatal y Federal* con el fin de sumar mayor recurso al presupuesto, ya que sin duda alguna *Gómez Palacio* lo necesita, también tiene claro de que hoy se hará más con menos, porque es un gobierno eficiente y honesto, como se ha demostrado desde los primeros días de la administración, existe un caso en lo particular que le ha tocado seguir muy cerca el del *Rastro Municipal*, se cuenta con un proyecto presentado por cerca de dos millones de inversión, para realizar una buena ingeniería en el rastro, tiene el conocimiento de que se puede lograr mayor recurso según platica con el *Tesorero Municipal*, se cuenta con margen para inversiones adicionales y está seguro de que el recurso no se desviará y se contará con mayor resultado para *Gómez Palacio*. - Pasando a otro tema, la *Septima Regidora*, agradece la presencia a la C. *Presidenta Municipal*, en virtud de que tiene conocimiento de que aún se encuentra en el período de recuperación, pero conoce que aun así

la Presidenta Municipal, no ha dejado de estar al pendiente atendiendo con los directores las necesidades del Municipio en estos últimos días, le reitera su apoyo e informa que se está trabajando siguiendo sus instrucciones, con sensibilidad y humanamente ya que son la parte medular del Municipio; en otro asunto felicita al Segundo Regidor porque el día de ayer fue nombrado como coordinador de la Fracción de la coalición P.R.I., P.V.E.M., P.A.N.A.L y P.D. - En otro asunto, se le concede la voz al Décimo Regidor, quien menciona que respecto a la publicación de los estados financieros que ha estado solicitando en sesiones anteriores, reconoce la atención brindada por la Tesorería Municipal para llegar a publicarlos, de esta manera cumplir con lo establecido por la Ley. - En otro asunto se le concede la voz al Décimo Quinto Regidor, quien reconoce la asistencia de la C. Presidenta Municipal, porque aún se encuentra convaleciente; además comenta que es de destacarse que el H. Cabildo aprobó por unanimidad la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, esto tiene su razón de ser, por la apertura y la invitación de la C. Presidenta Municipal, desde el primero de septiembre, el cual quedó confirmado a través de distintos factores políticos y a través de los medios de comunicación ya que a diferencia de otros tiempos las comisiones en esta administración están integradas de manera plural, considera que de esta manera se logra el resultado del consenso marcada desde inicio de la administración por la C. Presidenta Municipal, esa por esa apertura ofertada a los presentes quienes representan a las distintas fuerzas políticas y que representan a la sociedad de Gómez Palacio, los trabajos en comisión permiten tener discusiones apasionadas, pero finalmente lograr la unanimidad en beneficio de Gómez Palacio, como bien lo decía Don Carlos, que en paz descanse y ahora lo retoma la C. Presidenta Municipal, se lucha por rescatar la dignidad de Gómez Palacio; por otro lado a nombre de la Coalición de Regidores del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Verde Ecologista de México, Partido Duranguense, Partido Nueva Alianza, a quienes felicita por que se logró unificar los apoyos proporcionados a cada uno de ellos y le es grato comunicar, que durante el mes de septiembre, en forma generalizada, permitieron, atender y solucionar parte de las demandas presentadas por la ciudadanía, estos apoyos fueron entregados en su representación por el Diputado Sergio Uribe Rodríguez, como son: sillas de ruedas, aparatos ortopédicos, entrega de pañales, medicamentos y apoyo para estudios médicos, leche, becos escolares para universitarios, despensas en diferentes colonias, apoyos económico para la labor social, apoyo para actividades deportivas, materiales de limpieza, pasajes a diferentes destinos del País, gastos generales, apoyos para iglesias, culturales entre otros, agradece reconoce la sensibilidad, concientización y disponibilidad de los Regidores de esta fracción; sobre el mismo tema la C. Presidenta Municipal, agradece a todos los Regidores que estuvieron pendientes por su recuperación de salud, aún está en proceso de recuperación, pero continúa trabajando; aplaude y reconoce el trabajo de los Regidores de la coalición P.R.I., P.V.E.M., P.A.N.A.L y P.D, conoce sus acciones cada una de las actividades que realizan, además de que en algunas situaciones utilizan recursos propios para brindar el apoyo a los gomezpalatinos, los felicita por ello e invita a continuar trabajando de la misma

manera en atención a la ciudadanía; la Tercera Regidora comenta que se está continuando la misma pauta que marca la señora Presidenta Municipal y agradece la oportunidad de servir al pueblo de Gómez Palacio. - Por último, en desahogo de **Undécimo Punto**, la C. Presidenta Municipal Clausura la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 10:48 horas del día de su inicio. - *Damos Fé.* - - - - -

C. Juana Leticia Herrera Añe
Presidenta Municipal

Lic. José Lorenzo Natera
Sindico Municipal

M.D.F. María Isabel Charles Alvarado
Primera Regidora

Ing. Pedro Luna Solís
Segundo Regidor

Lic. Belem Rosales Alamillo
Tercera Regidora

Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga
Cuarto Regidor

C. Ma. Elena Camacho Zamora
Quinta Regidora

C. Myrna Leticia Soto Soto
Séptima Regidora

Lic. Hiram Brahim López Mangur
Octavo Regidor

C. Marcela Enríques Rojas
Novena Regidora

C. Uriel López Carrillo
Décimo Regidor

C. María Lourdes Arjón López
Décima Primera Regidora

C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute
Décimo Segundo Regidor

Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez
Décima Tercera Regidora

Lic. Omar Enrique Castañeda González
Décimo Cuarto Regidor

Lic. Fermín Cuellar González
Décimo Quinto Regidor

Lic. Ángel Francisco Rey Guevara
Secretario del R. Ayuntamiento